



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 29 veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

Expediente TEECH/RAP/114/2021.

Actor: Martín Darío Cazarez Vázquez

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas **veintinueve de junio de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veintinueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olyera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **11:00 once horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE. -----**

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.

**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



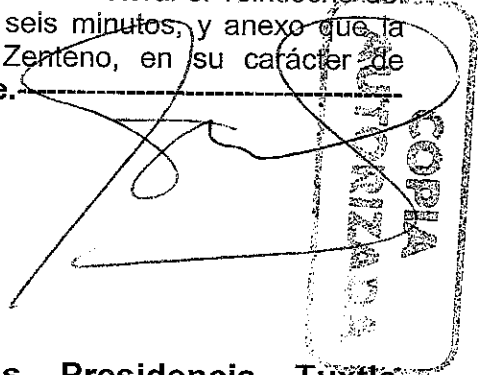


Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El veintiocho de junio de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Alejandra Rangel Fernández**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, 36, fracciones III y X del Reglamento Interior de este Tribunal, en los presentes autos, da cuenta a la **Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional**, con el oficio de veinticuatro de junio y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal Electoral el veintiocho del mismo mes y año, a las dieciséis horas con treinta y seis minutos, y anexo que la acompaña; suscrito por María Guadalupe Sánchez Zenteno, en su carácter de Coordinadora de Asuntos Jurídicos de Gobierno. **Conste.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintinueve de junio de dos mil veintiuno.-----

---**Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el escrito de cuenta, signado por María Guadalupe Sánchez Zenteno, Coordinadora de Asuntos Jurídicos de Gobierno, y anexos que lo acompaña, por el cual da cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de diecisiete de junio del año en curso, emitida dentro del expediente TEECH/RAP/114/2021; en ese sentido, de conformidad con los artículos 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 7, fracciones XXVI y XXXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- **SE ACUERDA.**-----

---**Primero.**- Téngase por recibido el oficio de cuenta, de veinticuatro de junio del dos mil veintiuno y recibido por el Oficial de Partes de Este Tribunal electoral, el veintiocho siguiente, y anexos que lo acompaña, mediante el cual, hace de conocimiento a este Órgano, sobre las medidas de protección que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de la ciudadana Martha Elvi Ruiz Montero, y evitar con ello, la continuidad de actos que constituyan violencia política de género en su perjuicio; adjuntando al mismo, copia certificada del acuse de recibido del oficio SGG/SSG/DG/0597/2021, de fecha veintiuno de junio del año en curso, suscrito por Amir Gómez Martínez, Director de Gobierno, de la Subsecretaría de Gobierno del Estado de Chiapas, mediante el cual, solicita a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, la invaluable colaboración, a fin de que implementen de manera urgente las Medidas Precautorias y de Protección a favor de la Ciudadana Martha Elvi Ruiz Montero; ahora bien,

toda vez que el asunto de cuenta fue resuelto mediante Sesión Pública de diecisiete de junio del año en curso, y en atención a la resolución de la misma fecha, emitida en los autos del expediente que al rubro se indica, se ordena agregar a los autos, para que obre como corresponda. -----

De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**----

Así lo proveyó y firma la **Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernandez**, Secretaria General, con quien actúa y da fe. -----

CSJROIARF/GMP.

SECRETARÍA GENERAL
DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS